



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

ACUERDO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DEL ARCIPRESTAZGO DE ANDÚJAR.

En Andújar a Mayo de 2018

REUNIDOS:

De una parte, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, y

De otra, D. Alfonso Soto Menor, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DEL ARCIPRESTAZGO DE ANDÚJAR, debidamente autorizado por el Obispado de Jaén, lo que acredita presentando el nombramiento.

Interviniendo en función de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente protocolo,

EXPONEN:

PRIMERO: Que la Constitución Española de 1978 dispone en su artículo 16.3 que *"los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y demás confesiones"*.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Andujar, viene desarrollando determinadas acciones destinadas a la recuperación del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Andújar.

TERCERO: La duración del presente Acuerdo Convenio se establece durante el año 2018.

CUARTO: El Ayuntamiento, con cargo a los fondos destinados al desarrollo de actividades culturales, se compromete a colaborar con la Agrupación de Hermandades y Cofradías, hasta un máximo de 9.900,00€ (NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS), importe que no supera lo contemplado en la partida presupuestaria 700.33800.48900 "Convenio Agrupación de Cofradías", del Presupuesto Municipal de 2018. De tal cantidad, 900€ (NOVECIENTOS), son para los gastos generales de la propia Agrupación de Hermandades y Cofradías.

QUINTO: La Agrupación de Hermandades y Cofradías del Arciprestazgo de Andújar, se compromete a distribuir equitativamente esta aportación entre las Cofradías y Hermandades de Pasión de esta Ciudad, y la misma se destinará, única y exclusivamente a patrocinar las actividades culturales propias de la Semana Santa de Andújar. Las Cofradías de Gloria y Grupos Parroquiales, no recibirán esta aportación económica por que el Ayuntamiento ya colabora con ellos con las Bandas de Música y otros conceptos.

SEXTO: La Agrupación de Hermandades y Cofradías, podrá disponer de la cantidad designada en el punto cuarto, una vez justificado mediante las correspondientes facturas el fin a que se destina el citado importe.

SEPTIMO: La Agrupación de Hermandades y Cofradías se compromete a dar la máxima publicidad de este Acuerdo Convenio a través de los medios de comunicación de sus órganos propios de difusión, de forma que beneficie a ambas instituciones, así como a situar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento en lugar bien visible en carteles, catálogos, folletos, etc., relacionados con la citada actividad.

OCTAVO: Con el fin de ayudar a la industria artesanal de la cera en nuestra localidad, así como evitar el uso de parafinas y otros residuos contaminantes. Los cirios habrán de ser manufacturados con cera de abeja natural, a ser posible de las industrias artesanas de nuestra localidad, para ello se podrá analizar por parte de la Agrupación o el Ayuntamiento, cualquier residuo que caiga al suelo, teniéndose en cuenta de cara a la subvención del año siguiente, en cuanto a la Hermandad que incurriera en tal falta.



NOVENO: El presente **Acuerdo Convenio** se considerará disuelto cuando se haga uso indebido de la aportación del Excmo. Ayuntamiento.

DECIMO: Cualquier incidencia no prevista en los puntos anteriores será resuelta de común acuerdo entre ambas partes, quedando facultadas para acordar variaciones secundarias o modificaciones que no alteren la fundamental finalidad del presente Acuerdo Convenio.

Y de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente **Acuerdo Convenio** por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento,

Francisco Manuel Huertas Delgado
Alcalde-Presidente

Por la Entidad,

Alfonso Soto Menor,
Presidente de la Agrupación de HH. y CC.

